



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 102-2018-CPP

Paita, 5 de junio de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 09-2018 del 5 de junio de 2018, el Dictamen Nº 004-2018/MPP-Com. Nº VII SMAyLP de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipales los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; así también el artículo 41º del referido ordenamiento señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio Nº 173-2018-SUNAT/7I0600 de fecha 23 de marzo de 2018, la Sra. Elizabeth de las Mercedes Torres Peña, Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo Piura, Intendencia Regional Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria remite la Resolución de Oficio de Mercancías por estado de emergencia a favor de la Municipalidad Provincial de Paita de conformidad con el Decreto Supremo Nº 014-2018-PCM.

Que a través de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Nº 0007I0600/2018-00039 de fecha 23 de marzo de 2018, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, entre otros, resuelve Adjudicar de Oficio a la Municipalidad Provincial de Paita, las mercancías consignadas en las Actas de Entrega Nº 046-00C-AC-2018-000047, Nº 046-00C-AC-2018-000048, Nº 046-00C-AC-000049, Nº 046-00C-AC-000050, Nº 046-00C-AC-000051, Nº 046-00A-AR-2018-000007 y Nº 046-00A-AR-2018-000008 por los montos de Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 67/100 Dólares Americanos (US\$ 2 408,67), Quinientos con 40/100 Dólares Americanos (US\$ 500,40), Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Dólares Americanos (US\$ 16 359,96), Un Mil Novecientos Veintitrés con 80/100 Dólares Americanos (US\$ 1 923,80), Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 144,00), Seiscientos Ochenta y Cuatro con 60/100 Dólares Americanos (US\$ 684,60) y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 85/100 Dólares Americanos (US\$ 7 561,85) respectivamente y un peso total de 7 581.60 kilos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 172-2018-GAJ-MPP de 10 de mayo de 2018, opina por la Procedencia de la Aceptación de la Donación de alimentos, medicinas y artículos de aseo personal, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Nº 0007I0600/2018-00039 de fecha 23 de marzo de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo 09-2018 de fecha 5 de junio de 2018, fue sustentado el Dictamen Nº 004-2018/MPP-Com. Nº VII "SMAyLP" por el Sr. Ramón Reyes Flores, Miembro de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, recomendando al Pleno de Concejo Aceptar la donación de alimentos medicinas y artículos de aseo personal efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Nº 0007I0600/2018-00039.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado fue aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita según lo consignado en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Nº 0007I0600/2018-00039 de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada mediante Actas de Entrega Nº 046-00C-AC-2018-000047, Nº 046-00C-AC-2018-000048, Nº 046-00C-AC-

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

000049, N° 046-00C-AC-000050, N° 046-00C-AC-000051, N° 046-00A-AR-2018-000007 y N° 046-00A-AR-2018-000008 por los montos de Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 67/100 Dólares Americanos (US\$ 2 408,67), Quinientos con 40/100 Dólares Americanos (US\$ 500,40), Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Dólares Americanos (US\$ 16 359,96), Un Mil Novecientos Veintitrés con 80/100 Dólares Americanos (US\$ 1 923,80), Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 144,00), Seiscientos Ochenta y Cuatro con 60/100 Dólares Americanos (US\$ 684,60) y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 85/100 Dólares Americanos (US\$ 7 561,85) respectivamente y un peso total de 7 581.60 kilos.

ARTICULO SEGUNDO: Agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT por la donación efectuada para asistir a la población que se ubica en las zonas declaradas en estado de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer se remita una copia del presente acuerdo a la donante, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Control Patrimonial proceda al registro de la donación y su control respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

